



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



La abogacía valora la nueva cuestión de inconstitucionalidad: “Hay jueces que deniegan automáticamente la custodia compartida”

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha acordado plantear al Tribunal Constitucional una **cuestión de inconstitucionalidad** respecto del [art. 92.7 del Código Civil](#), habida cuenta de su eventual oposición con el interés superior del menor consagrado en nuestra Carta Magna.

Como es sabido, este precepto establece que no procederá la **guarda conjunta** cuando cualquiera de los progenitores esté incurso en un **proceso penal iniciado** por intentar atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual **del otro cónyuge** o de los hijos que convivan con ambos. Tampoco procederá cuando el juez advierta la existencia de indicios fundados de **violencia doméstica o de género**.

Consecuencia de lo anterior, [una vez examinado el auto de 11 de enero de 2023](#), son muchos los interrogantes que nos abordan: ¿En qué se fundamenta la cuestión de inconstitucionalidad? ¿Por qué es relevante en los asuntos de Derecho de familia? ¿Qué riesgos esconde el controvertido precepto? En la práctica, ¿se instrumentaliza este precepto para evitar que se acuerde la guarda y custodia compartida?

El precepto, otr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |